



Seguro Nacional de Salud

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Exclusividad

Contratación del Servicio de Renovación de Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)

ARS SENASA-CCC-PEEX-2026-0001

Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio	4
4. Lugar de ejecución del servicio	10
5. Tiempo de ejecución del servicio	10
6. Cronograma de actividades	12
7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	14
7.1 Ofertas presentadas en formato papel	14
7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
8. Documentación a presentar	15
9. Contenido de la oferta técnica	16
9.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	16
9.1.1 Credenciales:	16
9.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	17
9.2 Contenido de la Oferta Económica	18
9.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	19
10. Metodología de evaluación	20
10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	20
10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	20
10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	22
10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	23
10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	24
10.3 Criterio de adjudicación	25
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	26
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	26
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	26
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	27
4. Debida diligencia	28
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	29
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	29
7. Confidencialidad de la evaluación	30
8. Desempate de ofertas	30
9. Adjudicación	31
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	31
11. Adjudicaciones posteriores	32
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	32
1. Plazo para la suscripción del contrato	32
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	32
3. Gastos legales del contrato	33
4. Vigencia del contrato	33
5. Supervisor o responsable del contrato	33
6. Suspensión del contrato	33
7. Modificación de los contratos	33
8. Equilibrio económico y financiero del contrato	33

9.	Condiciones de pago y retenciones.....	34
10.	Subcontratación	36
11.	Recepción de servicio.....	37
12.	Finalización del contrato	37
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	38
13.1	Efectos del Incumplimiento	39
14.	Penalidades por retraso	39
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	40
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		40
1.	Siglas y acrónimos	40
2.	Definiciones.....	41
3.	Objetivo y alcance del pliego	42
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	42
5.	Marco normativo aplicable	43
6.	Interpretaciones	43
7.	Idioma	44
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	44
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	44
10.	Derecho a participar.....	45
11.	Prácticas prohibidas	45
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	46
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	47
14.	Contratación pública responsable.....	47
15.	Firma digital	47
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	47
17.	Gestión de riesgos.....	49
18.	Anexos documentos estandarizados.....	50

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) en su Plan Operativo Anual (POA) del año 2026 tiene como actividad **Contratación del Servicio de Renovación de Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).**

Como parte de su ecosistema tecnológico (SeNaSa), utiliza diversas soluciones empresariales de Microsoft que construye componentes fundamentales para la operación institucional, entre las que se encuentran Microsoft 365 (Office 365), Microsoft Dynamics 365, Microsoft Dynamics AX, Sistema Operativos Windows para servidores y estaciones de trabajo, herramientas de desarrollo de Software Microsoft Visual Studio Professional, así como licencias de productividad y gestión de proyectos Microsoft Visio y Microsoft Project.

Estas plataformas soportan procesos críticos relacionados con la gestión administrativa, financiera, operativa, colaboración institucional, desarrollo de aplicaciones, seguridad de la información, continuidad operativa y prestación de servicios a los afiliados y prestadores de salud.

Actualmente dichas soluciones se encuentran amparadas bajo el esquema de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement (EA), el cual permite a la institución mantener un modelo estandarizado de administración de licencias, acceso a nuevas versiones del software, actualizaciones de seguridad, soporte del fabricante y beneficios asociados al programa garantía de software.

En ese sentido, resulta necesario llevar a cabo la renovación del Microsoft Enterprise Agreement (EA), garantizando la continuidad de los derechos de uso, mantenimiento, actualización y soporte de las soluciones tecnológicas que sustentan las operaciones institucionales de SENASA.

De acuerdo con la comunicación emitida por Microsoft Dominicana, SRL., las prestaciones objeto de la presente contratación pueden ser suministradas en la República Dominicana únicamente tres (3) proveedores autorizados identificados en dicha comunicación, quienes deberán ser invitados a participar en el presente procedimiento, garantizando la participación de todos los proveedores que se encuentren habilitados para suministrar las prestaciones requeridas.

Para garantizar el logro de esta meta, SeNaSa en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) ha consignado para este año 2026 la **Contratación del Servicio de Renovación de Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).**

2. Objeto del procedimiento de selección

El servicio objeto del presente procedimiento deberá ejecutarse conforme a las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **81111805– Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **81110000 – Servicios informáticos.**

3. Términos de referencia del servicio.

Se estará contratando el servicio siguiente:

Lote Núm. 1	Descripción	Servicio	Cantidad
1	Contratación del Servicio de Renovación de Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).	UD	1

3.1 La propuesta para ejecutar el Servicio de Renovación de Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa):

Sección: 1	No. de parte	Producto	Detalle	Cantidad
Servicios en Línea	EP2-79439	M365 E7 FUSL	Renovación Licencia Suite empresarial integral de Microsoft 365 E7 para usuario, que incluye herramientas avanzadas de productividad.	2,400
	N9U-00002	Visio P2 Sub Per User	Licencia Microsoft Visio.	8
	6QK-00001	Azure Prepayment	Servicios en la nube de Microsoft Azure.	80
	DDY-00003	D365 Customer Service FSA Renewal Sub Per User	Renovación de licencia Dynamics 365 Customer Service Enterprise.	208
	DDW-00003	D365 Customer Service Sub Per User	Licencia Dynamics 365 Customer Service Enterprise.	792
	SFV-00001	D365 Finance Sub Per User	Licencia Dynamics 365 finance	32
	UUH-00001	D365 Human Resources Attach Sub To D365 Base SKU per User	Licencia adicional de Dynamics 365 Human Resources asociada a una licencia base elegible de Dynamics 365.	25
	PRX-00002	Dataverse Database Capacity AO Sub	Capacidad adicional de almacenamiento de base de datos para Microsoft Dataverse.	673
	PSG-00002	Dataverse File Capacity AO Sub	Capacidad Adicional de almacenamiento de archivos en Microsoft Dataverse destinada al resguardo de documentos.	10
	PSM-00002	Dataverse log Capacity AO sub	Capacidad adicional para el almacenamiento de registros, auditorías y trazabilidad de eventos.	208
	7MK-00002	Planner & Project P3 FSA Renewal Sub Per User	Renovación de licencia Microsoft Planner y Project.	2
	7LS-00002	Planner & project P3 Sub Per User	Licencia Microsoft Planner y Project.	18
Sección: 2	No. de parte	Producto	Detalle	Cantidad
Licencias y Software	77D-00111	Visual Studio Pro MSDN ALng SA	Suscripción Visual Studio Professional con MSDN y Software Assurance.	40

Assurance (Garantía de Software de Microsoft) para Infraestructura Local (On-Premises)	QEK-00004	Visual Studio Pro with GitHub ALng SASU VS Pro w/ MSDN	Suscripción Visual Studio Profesional con MSDN, Software Assurance y GitHub Enterprise	40
	9GS-00135	CIS Suite Datacenter Core ALng SA 2L	Licenciamiento por núcleos de Core Infrastructure Server (CIS) Suite Datacenter.	92
	7JQ-00343	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	Licencia SQL Server Enterprise por núcleo con Software Assurance.	12
	7NQ-00292	SQL Server Standard Core ALng SA 2L	Licencia SQL Server Standard por núcleo con Software Assurance.	4

4. Tiempo de prestación del servicio

El servicio de **Renovación Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** deberá ser ejecutado luego de formalizado el contrato y la renovación será por el período comprendido desde el 01 de enero 2027 al 31 de diciembre de 2029.

5. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 30 de octubre 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el lunes 05 de octubre 2026 a las 05:01 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta el jueves 08 de octubre 2026 a las 05:00 p.m.
4. Presentación de las Ofertas "Sobre A" (Oferta Técnica) y "Sobre B" (Oferta Económica).	Martes 13 de octubre 2026 hasta las 5:00 p.m.
5. Apertura de la Oferta Técnica "Sobre A"	Miércoles 14 de octubre 2026 a las 10:00 a.m. Salón ubicado en el 4to nivel del edificio Financiero, al lado del salón CoSeNaSa; calle Presidente González No.19, Ensanche Naco.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	Hasta el martes 20 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la Oferta Técnica.	Hasta el viernes 23 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Hasta el lunes 26 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el miércoles 28 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.
13. Notificación de errores aritméticos y de solicitud de aclaraciones económicas.	Hasta el viernes 30 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el martes 04 de noviembre 2026 a las 5:00 p.m.
16. Adjudicación.	Hasta el miércoles 10 noviembre 2026 a las 5:00 p.m.
17. Notificación de adjudicación.	Hasta el miércoles 11 noviembre 2026 a las 5:00 p.m.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el miércoles 18 de noviembre 2026 a las 5:00 p.m.
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	Hasta el miércoles 25 de noviembre 2026 a las 5:00 p.m.
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Hasta el viernes 27 de noviembre 2026 a las 5:00 p.m.

6. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la Contratación de Renovación Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), asciende a **Diez Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Un Dólares Norteamericanos con 92/100 Centavos (US\$3,092,702.64) exento de ITBIS.**

Periodo	Monto (US\$)
12 meses	3,092,702.64
12 meses	3,386,750.64
12 meses	3,680,798.64
Total 36 meses	\$10,160,251.92

6. Tiempo de ejecución del servicio

La ejecución del servicio será de treinta y seis (36) meses.

7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Compras ubicado en el 2do. nivel del Edificio Administrativo - Financiero, situado en la Calle Presidente González No. 19, casi esquina Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, D.N.,** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original

debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una **(1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el **(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Seguro Nacional de Salud, SeNaSa
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ARS SENASA-CCC-PEEX-2026-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8. Errores no subsanables en este procedimiento.

1. La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, con una vigencia mínima de **43 días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(14/10/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(25/11/2026)**, si aplica
2. Presentar la Garantía de la Seriedad de la Oferta por un monto inferior al 1% del monto total de la oferta.
3. Presentar la Garantía de la Seriedad de la Oferta sin la fecha de vigencia **(Desde el 14/10/2026 hasta el 25/11/2026)**
4. Omisión de la garantía de seriedad de la oferta cuando se solicite la subsanación dentro de las condiciones establecidas en el artículo 204 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.
5. Presentar productos diferentes a los solicitados.
6. Presentar documentación requerida en el Sobre B (oferta económica y declaración de libre colusión), dentro del Sobre A (ofertas técnicas).
7. Omisión de la Oferta Técnica/términos de referencia del servicio (conforme a los términos de

referencia de los servicios suministrados en el numeral 3).

8. Presentar la oferta técnica/ especificaciones técnicas del servicio, con un idioma diferente al castellano sin su debida traducción, efectuada por la autoridad competente, en la República Dominicana.
9. Omisión de uno o varios de los documentos indicados en el numeral 10.2 Documentación Técnica solicitada indicado como no subsanable.
10. Entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
11. No subsanar uno o varios de los documentos en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento o en la comunicación de notificación.
12. No ofertar la totalidad de los servicios requeridos.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación de servicios será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de¹ origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9.1 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.2 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

➤ Credenciales:

a) Documentación Legal (Subsanable):

1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	Subsanable
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. Nota: En el caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable

4	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, vigente. Nota: En el caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	Subsanable
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81110000 – Servicios informáticos sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. (No debe ser depositado, se validará en línea).	Subsanable
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (según aplique).	Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Subsanable
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Subsanable
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	Subsanable
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	Subsanable
12	Carta indicando la aceptación de las condiciones de pago y el tiempo de prestación del servicio, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.	Subsanable
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	Subsanable

b) Documentación Financiera: (Subsanable)

1	Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos períodos fiscales (años 2024 y 2025, con cierre al 31 de diciembre), certificados por una firma de auditores externos o por un Contador Público Autorizado (CPA), donde se verificará lo siguiente: A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple) B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple) (subsanable solo en caso de omisión del documento, más no su contenido)	Subsanable
---	---	------------

9.3 Documentación Técnica:

1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral “3. Términos de referencia del servicio”, firmada por el representante legal o apoderado y sellada).	No subsanable
2	Certificación de Representante Autorizado por parte de Microsoft, con derecho de venta del contrato Garantía de Software a través de Enterprise Agreement (EA) en República Dominicana.	Subsanable

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

9.4 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de la contratación del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **(43) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas **(14/10/2026)** y hasta la suscripción del contrato **(25/11/2026)**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no será requerido el documento.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia no menor a **(43) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (14/10/2026) y hasta la suscripción del contrato (25/11/2026)**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.5 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta , presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	No subsanable
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta con una fecha de vigencia por un período no menor a cuarenta y tres (43) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (14/10/2026) y hasta la suscripción del contrato (25/11/2026) . Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, subsanable solo si presenta alguno de los aspectos establecidos en el artículo 204 del Decreto Núm. 52-26. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerido este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	No subsanable

3	Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presenta es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Subsanable
---	---	------------

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 9.1 acápite A sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	

3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	
4	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, vigente. En caso de las MiPymes, podrán acogerse al artículo 223 del reglamento de aplicación 52-26.	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81111805– Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados , numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. (se validará en línea).	
6	Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte (según aplique).	
7	Copia del Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
10	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	
11	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
12	Carta indicando que acepta las condiciones de pago y el tiempo de prestación del servicio, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.	
13	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.	

Criterios de Evaluación de la Documentación legal:

La evaluación de la documentación presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a la normativa que regula el sistema de contrataciones públicas y a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación del documento:** verificación de que el documento requerido haya sido depositado dentro del expediente de la oferta en el plazo establecido.
- ✓ **Correcto llenado:** comprobación de que los formularios y documentos estén completos, firmados y sellados por el representante legal o apoderado autorizado.
- ✓ **Vigencia documental:** validación de que los documentos que requieren un período de validez se encuentren vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ **Validez jurídica:** verificación de que los documentos cumplan con las formalidades legales requeridas, incluyendo firma, notarización y registro ante las autoridades competentes cuando corresponda.
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** comprobación de que la documentación presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

11.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 9.1 acápite B** sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación Financiera		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos períodos fiscales (años 2024 y 2025, con cierre al 31 de diciembre), certificados por una firma de auditores externos o por un Contador Público Autorizado (CPA), (subsancable solo en caso de omisión del documento) donde se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en este pliego de condiciones.	

Elegibilidad: Que las personas físicas o jurídicas tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando los siguientes índices:

- A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total
Límite establecido: Mayor 1.00
Mayor o igual que ≥ 1.00 (**Cumple**)
Menor que < 1.00 (**No cumple**)
- B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente
Límite establecido: Mayor 1.00
Mayor o igual que ≥ 1.00 (**Cumple**)
Menor que < 1.00 (**No cumple**)

11.2 Criterios de Evaluación de la Documentación Financiera:

La evaluación de la capacidad financiera de los oferentes se realizará con base en los **estados financieros auditados**, a fin de verificar que el oferente cuente con los recursos suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Para tales fines, el proceso de evaluación se sustentará en los siguientes criterios:

- ❖ **Índice de solvencia:** se verificará que la relación entre el **activo y el pasivo totales** sea igual o superior a 1.00, garantizando la capacidad del oferente para cubrir sus obligaciones.
- ❖ **Índice de liquidez corriente:** se evaluará que la relación entre **activo corriente y pasivo corriente** sea igual o superior a 0.90, asegurando que el oferente disponga de recursos líquidos suficientes para cumplir sus compromisos inmediatos.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

11.2.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 9.2 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No Cumple**.

11.3 Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 9.2 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación técnica		
Documento para evaluar		Cumple/ No Cumple
1	Oferta Técnica/ especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral “3. Términos de referencia del servicio, firmada por el representante legal o apoderado y sellada). No subsanable	
2	Certificación de Representante Autorizado por parte de Microsoft, con derecho de venta del contrato Garantía de Software a través de Enterprise Agreement (EA) en República Dominicana. Subsanable	

La evaluación de la oferta técnica se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones:

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- **Presentación del documento:** verificación de que los documentos de la oferta técnica, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que hayan sido presentados completos, firmados o rubricados y sellados por el representante legal o apoderado según corresponda.
- **Acreditación de Autorización de Venta de la empresa:** verificación de que la empresa está acreditada como representante autorizado por Microsoft, con derecho de venta del contrato Garantía de Software a través de Enterprise Agreement (EA) en República Dominicana.

11.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple / No cumple**.

Propuesta Económica	
Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. 1 Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	
2 Garantía de la Seriedad de la Oferta con una fecha de vigencia por un período no menor a cuarenta y tres días (43) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas (14/10/2026) y hasta la suscripción del contrato (25/11/2026) Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, subsanable solo si presenta alguno de los aspectos establecidas en el artículo 204 del Decreto Núm. 52-26. En caso de que la empresa participante sea una micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes) no será requerido este documento dentro del sobre B, de acuerdo con el artículo 175, numeral 2 de la ley 47-25 sobre reglas especiales de garantías a MiPymes.	
3 Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión (no requiere firma de notario público), en la que el oferente certifique que la oferta presenta es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

11.2 Criterios de Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica presentada por los oferentes se realizará con base en criterios objetivos orientados a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones:

Para tales fines, se aplicarán los siguientes criterios técnicos y legales:

- ✓ **Presentación de Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo no. 3):** Verificación de que el oferente haya presentado un (1) original y una (1) copia simple del formulario de oferta económica, debidamente firmados y sellados por el representante legal o apoderado, con el original marcado como "ORIGINAL" y la copia marcada como "COPIA".
- ✓ **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Comprobación de que la garantía cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, presentada en original y copia simple, firmada y sellada por el representante legal o apoderado.
- ✓ **Declaración jurada** o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
 - La ausencia de la garantía será no subsanable.
 - Errores materiales o ajustes aritméticos podrán ser subsanables cuando sean notificados por la Entidad Contratante y aceptados por el oferente.
- ✓ **Cumplimiento del pliego:** Comprobación de que la oferta económica y la garantía de seriedad se ajusten íntegramente a los requisitos, condiciones y formatos establecidos en el pliego de condiciones, asegurando la validez y eficacia jurídica de la propuesta económica.

11.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será por **ítem**, a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción y Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 113 de la ley 47-25 este procedimiento de **Contratación de Renovación Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** con el número de referencia **ARS SENASA-CCC-PEEX-2026-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una única etapa:

- **Etapla Única.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas.

El presente proceso ser ejecutará en única etapa de recepción y apertura, dado que por configuración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) para los procedimientos de excepción no permita apertura del Sobre A y B de manera individual. Esto con el objetivo de salvaguardar el principio de participación y transparencia de los oferentes participantes.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP **hasta el martes 13 de octubre 2026 a las 5:00 p.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”

Las ofertas deberán abrirse en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado; debiendo ser agotado el procedimiento siguiente:

- 1) Una vez agotado el horario de recepción de las ofertas, deberán abrirse las ofertas técnicas o “Sobres A” en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones;
- 2) El acto de apertura se llevará a cabo por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, según corresponda, y en presencia de notario público, quien se limitará a certificarlo. El acto será público para todo aquel que desee presenciarlo;
- 3) En el mismo acto de apertura, el notario actuante deberá hacer constar las ofertas recibidas vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

El acto de apertura es presidido por el Comité de Contrataciones Públicas o, cuando corresponda, por la Dirección Administrativa y Financiera, quien garantiza el cumplimiento de las formalidades previstas.

Se debe levantar un acta de apertura, que debe ser firmada por los miembros del comité y el notario público. En esta acta deben hacerse constar todas las ofertas recibidas.

Cuando el procedimiento se realice a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, la apertura se efectuará mediante la acción de descifrado o desbloqueo digital, siguiendo las funcionalidades y protocolos de seguridad del sistema.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos referidos en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar de elaboración de informe** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Seguro Nacional de Salud, (SeNaSa), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el 38 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, serán remitidas las ofertas habilitadas a los(as) peritos para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar de elaboración de*** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.

Podrá ser descalificada una oferta si en la etapa de evaluación económica de Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) determina que el precio ofertado resulta no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación.

Se presumirán ofertas no sustentables o temerarias aquellas cuyos precios por el lote de la oferta es inferior en un quince por ciento (15%) en relación con el presupuesto base o valor referencial del servicio completo. En estos casos los peritos evaluadores podrán pedir justificación a estos oferentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de estas

Los peritos evaluarán las justificaciones recibidas y recomendarán su habilitación o descalificación si consideran que las ofertas son no sustentables o temerarias. Esto de acuerdo con lo establecido en las disposiciones del artículo 124 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

En estos casos, previo a decidir la descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar por qué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores deben presentar su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas, según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria.

La decisión de descalificación de una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, será justificada mediante resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, previo informe técnico emitido por los peritos evaluadores.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada de acuerdo con el artículo 204 del reglamento de aplicación 52-26, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Errores no subsanables de la garantía de seriedad de la oferta.

- a. Omitir la garantía de seriedad de la oferta en original. Correspondiente a una garantía bancaria o póliza de Seguros, por un valor del 1% del monto total de la oferta.
- b. Omisión de fecha de vigencia en la garantía de seriedad de la oferta.

9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento núm. 52-26.

10. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad, de acuerdo con el acápite 1 del artículo 117 del

Reglamento 52-26, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

11. Adjudicación²

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La adjudicación será por ítem a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento núm. 52-26.

12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **cuarenta (40) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante

ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **12** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato³

El contrato entre el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25 de compras y contrataciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones, la institución contratante ejecutará a su favor la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de su derecho a procurar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados y de las sanciones que puedan ser aplicables.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

³ Ver definición en el artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta por **cuarenta (40) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo o inicio de los servicios y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa ha designado como supervisor o responsable del contrato de **Gerente de Tecnología de la Información**.

6. Suspensión del contrato

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Seguro Nacional de Salud, SeNaSa a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

9. Condiciones de pago y retenciones

9.1 El pago se realizará anualmente, luego de que el proveedor haya activado el licenciamiento y puesto a disposición de SeNaSa las licencias contratadas en el portal oficial del fabricante.

En caso de que, el adjudicatario posea la calidad confirmada de Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES), a fin de que reciba el pago por concepto de treinta por ciento (30%), del anticipo estipulado por Ley, deberán entregar físico los siguientes documentos:

- a) Garantía del buen uso del anticipo del treinta por ciento (30%) en original que cubra la totalidad del Avance Inicial, el cual consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro (no cheque certificado), con el número y nombre del proceso, como beneficiario el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).
- b) Certificación bancaria se evidencie el nombre y RNC/Cédula del titular.
- c) Formulario de transferencia bancaria código GFIN-FORM-001 llenado, firmado y sellado.

El desembolso del anticipo se ejecutará en un plazo de treinta días (30) laborables luego de acusado el expediente completo en la Gerencia Financiera, el cual será enviado desde la Gerencia Administrativa.

El setenta por ciento (70%) restante del monto adjudicado se ejecutará por el monto restante.

9.2 En el caso de que el adjudicatario no sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) o no desee percibir el anticipo que por ley le corresponde, una vez firmado y notariado el contrato, se procederá con la siguiente condición de pago:

Se hará un (1) pago anual, después de la recepción conforme de la activación de las licencias a favor de SeNaSa en el portal del fabricante.

Para la recepción de las facturas gubernamentales se informa que las mismas deben contemplar las siguientes Informaciones:

1. Fecha de emisión.
2. Fecha de caducidad.
3. Número de Orden de Compra (si aplica).
4. Número de referencia y nombre del proceso.
5. Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
6. Número de comprobante gubernamental vigente.
7. Sello y firma que coincida con sus registros legales.
8. Descripción detallada de los servicios suministrados.
9. Monto total que coincida con el contrato.
10. Número de comprobante gubernamental electrónico (E45), según normas de la DGII.

Lugar de recepción de las facturas y los documentos: Recepción de la **Gerencia Administrativa** ubicado en el 2do. nivel del Edificio Administrativo - Financiero, situado en la calle Presidente González No. 19, casi esquina Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, D.N. Los martes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; presentaran un plazo de entrega de facturas hasta los días 5 de cada mes.

Método de recepción de documentos: todos los documentos deben entregarse físicos en el lugar indicado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Errores en la facturación: En caso de que dicha factura contenga errores, fallas o divergencias se le solicitará al proveedor la corrección y el plazo para el pago indicado, se contará a partir de la fecha de la presentación corregida de dicha factura por el proveedor, sin que este último pueda reclamar incrementos sobre los pagos debidos, por ningún concepto.

Plazo de pago: El pago se ejecutará treinta días (30) laborables luego de acusado el expediente completo en la Gerencia Financiera, el cual será enviado desde la Gerencia Administrativa.

Método de pago: Vía transferencia

Sanciones en la ejecución de los pagos:

El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con lo contratado, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor *(Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo)* o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación.

10. Subcontratación

El (la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de hasta el cuarenta y cinco (45%) del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El (la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

11. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la activación/renovación de las licencias. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, si no lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a

15 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

Serán causa de rescisión del contrato las siguientes:

1. Razones fundadas de interés público o seguridad nacional;
2. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas para la modificación de los contratos o cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia ante modificaciones que impliquen variaciones mayores a un veinticinco por ciento (25%) del precio inicial;
3. Cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia a la ejecución del contrato por una demora del pago mayor a ocho (8) meses;
4. La grave afectación al interés público de las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio económico-financiero cuando se ha producido una ruptura de este;
5. La disolución legal de la persona jurídica proveedor, con excepción de los casos en los que los reglamentos de aplicación a la presente ley y los pliegos de condiciones correspondiente posibiliten la sucesión del proveedor;
6. La declaración de quiebra o el estado notorio de insolvencia del proveedor, cuando impidan o dificulten significativamente la ejecución de las prestaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
7. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación;
8. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como de las obligaciones complementarias que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto;
9. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que en el marco de la contratación pública estratégica hayan sido convenidas.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa. En caso de que un proveedor no cumpla con alguno de los criterios establecidos, se aplicarán sanciones y/o penalidades conforme a los siguientes lineamientos:

Faltas Leves Párrafo I):

1. Prestación a destiempo del servicio solicitado.
2. Servicio prestado no es el solicitado.

En el caso de una falta leve, el proveedor será notificado por escrito, y se le otorgará la oportunidad de corregir la falta.

Faltas Graves (Párrafo II):

1. No prestación del servicio.
2. La acumulación de 2 (dos) faltas leves.
3. Prestación de servicios defectuosos.

Tras acumular dos faltas leves, el proveedor recibirá un aviso de falta grave, independientemente de si la falta grave se cometió en el mismo mes o fue acumulada. Además, en el caso de acumular dos (2) faltas graves, la entidad contratante se reserva el derecho de terminar el contrato de servicios, optando por el oferente del segundo lugar de acuerdo con el reporte de lugares ocupados y en caso de no aceptar ser optará por el proveedor siguiente que se encuentre disponible.

Estas medidas se implementan con el objetivo de garantizar la calidad, puntualidad y conformidad con los bienes y servicios adquiridos, así como la ejecución exitosa de obras, promoviendo una colaboración exitosa y mutuamente beneficiosa entre nuestra organización y nuestros proveedores. Agradecemos su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los estándares establecidos.

13.1 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

El proveedor que sea notificado con una falta grave o dos (2) faltas leves, la institución procederá de acuerdo al artículo 227 numeral 1 literal B, C y D.

Las personas físicas o jurídicas, según la gravedad de la infracción, serán sancionadas con inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, por un periodo de uno (1) a cinco (5) años, atendiendo a las siguientes graduaciones: 1) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones siguientes:

- a) Presentar recursos administrativos basados en hechos falsos, con el objetivo de perjudicar a un adjudicatario o de incidentar un procedimiento de contratación;
- b) Incumplir las obligaciones contractuales para el suministro de un bien, la prestación de un servicio o la realización de una obra;
- c) Suministre un bien, servicio u obra de inferior condición o calidad de lo contratado;
- d) Incumplir o cumplir defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato.

14. Penalidades por retraso

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá aplicar penalidades económicas correspondientes al 1% del monto total a pagar mensualmente establecida en el contrato por incumplimiento, por insatisfacción y no conformidades de los servicios prestados que no cumplan con las especificaciones técnicas. Esto incluye:

Retraso en el tiempo establecido en las especificaciones, de entrega del servicio, a menos que sea por causa de fuerza mayor o casos fortuitos. De ser así, se le debe notificar a SeNaSa vía el departamento de Compras y Contrataciones conforme al proveedor y le será descontado el 1% en la factura correspondiente al mes del incumplimiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías
3. Penalidades establecidas: El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con el tiempo establecido en el cronograma, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo), casos fortuitos o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma y este apruebe un nuevo plazo.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.
5. Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas descritas en los artículos 227 y 228 de la presente ley Núm. 47-25, se organizará bajo las reglas:

1. El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia interpuesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;
2. El inicio del procedimiento se formalizará mediante resolución del director general de Contrataciones Públicas
3. La resolución de inicio del procedimiento se notificará a la persona o personas presuntamente responsables, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación, podrán presentar los alegatos, informaciones y pruebas que entiendan pertinentes;
4. El funcionario o servidor instructor podrá realizar de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevante para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción;
5. Concluida la fase de instrucción, la cual será de hasta sesenta (60) días hábiles, prorrogables por treinta (30) días hábiles más, el funcionario o servidor instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Igualmente, se determinará la infracción que los hechos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad;
6. La propuesta de resolución será notificada a la persona o personas presuntamente responsables, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegatos finales;
7. La propuesta de resolución se cursará finalmente al director general de Contrataciones Públicas, de manera conjunta con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente y este decidirá en un plazo de diez (10) días hábiles.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios
identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:⁵ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueron integrados.

2) Conflictos de Interés:⁶ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

3) Debida Diligencia:⁷ Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

4) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

5) Gestión de Riesgos:⁸ Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

6) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

7) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

8) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

9) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

10) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

11) Términos de referencia (TDRs): son las condiciones técnicas para cumplir y alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Para la **Contratación de Renovación Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** bajo el número de Referencia: **ARS SENASA-CCC-PEEX-2026-0001** convocado por el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Contratación de Renovación Microsoft Enterprise Agreement (EA) para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** bajo el número de Referencia: **ARS SENASA-CCC-PEEX-2026-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de 28 de enero del 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en

contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.arssenasa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni **causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta

de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 36 y 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo I del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 227 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de

investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205 y 206 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. [COMPLETAR LA MATRIZ]

con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. [COMPLETAR LA MATRIZ]

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																						
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo	Efectos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/co	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?
1																						
2																						
3																						

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de información del oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 5) Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras.
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 7) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
- 8) Modelo de declaración jurada oferta libre de colusión.

No hay nada escrito después de esta línea

